

TEMUCO, 31/07/2015

RESOLUCION EX-N° 685.-/

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.557 sobre presupuesto del Sector Público para el año 2012, ;la Ley 19.886 sobre Compras y Contrataciones Públicas, la Resolución Ex. N° 1.055 de fecha 15.03.2010, que fija el procedimiento para las adquisición de bienes y contratación de servicios y otras convenciones dentro del Servicio de Impuestos Internos, y la Resolución N° 343 de 05.07.2000, sobre delegación de facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio, la Resolución 1600 de fecha 30/01/2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades de esta Dirección Regional

CONSIDERANDO:

1°) Que, la IX Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, requiere la adquisición de Bienes y contratación de Servicios en los términos detallados en las Órdenes de Compra, Ordenes de Trabajo, Ordenes de reparación, que se indican y forman parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales.

2°) Que, la adquisición de los Bienes y Contratación de los Servicios antes señalados se ha ajustado al procedimiento administrativo establecido en la resolución Ex. SII Nro. 1055 de fecha 15/03/2010 del director del Servicio

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, al Depto. Regional de Administración, dependiente de la Dirección Regional Temuco, para cancelar gastos originados por la adquisición de los bienes y contratación de servicios más adelante detalladas, conforme a las clasificaciones presupuestarias vigentes del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2015. -

O.COMPRAS N°	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
20	19/06/2015	Soc. Comerc. Tarragona Ltda	77.984.500-1	003 Linternas recargables Cod. CUL7105, 002 Linternas Recargables Cod. CUL763A	55.680	532.04.13.01
22	13/07/2015	Grez y Ulloa S. A.	80.432.900-5	25 Ampolletas F.L. de 26W	36.444	532.04.10.01
24	14/07/2015	Lorena del Carmen Navarrete Huete	17.260.367-k	02 Kutchen	9.000	532.01.01.01
25	14/07/2015	Lorena del Carmen Navarrete Huete	17.260.367-k	03 Kutchen	15.000	532.01.01.01
O.TRABAJO N°	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
19	14/07/2015	Victor Gutierrez Salgado	11.355.477-0	Cambio y Reparación de Cerraduras de Escritorios y Muebles del Dpto. de Fiscalización de la D.R. Temuco	56.000	532.06.03.01
O. REPARACION N°	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
DFBH (05)	06/07/2015	Ventura E. Hetz Chavarria	14.074.428-k	Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Cambio Filtro Combustible	63.308	532.06.02.01

ANOTESE, Y COMUNIQUESE
 "POR ORDEN DEL DIRECTOR"



[Handwritten signature]
 CHRISTIAN SOTO TORRES
 DIRECTOR REGIONAL



Temuco, 13 de Julio de 2015

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA S.I.I. N° **617.-**

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.713 del 18.12.2013 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

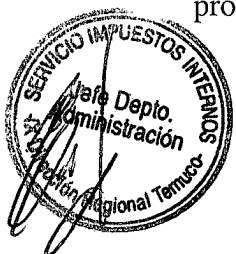
1° Que, la **IX Dirección Regional Temuco** requiere adquirir los bienes y/o servicios asociados al requerimiento **S/N°**, que dio origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **OC N° 22**, cuya descripción es: **Adquisición de 25 ampolletas FL de 26w.**

2° Que, el monto a adjudicar es inferior a límite de 3 UTM, debido a lo cual no resulta obligatorio ejecutar este proceso de adquisición a través del Portal de Mercado Público, siendo factible adjudicarlo a través de un Trato o Contratación Directa.

3° Que, según estipula la Ley N°19.886 en el artículo 8, siempre que se contrate por Trato o Contratación Directa, se requerirá un mínimo de tres cotizaciones, salvo que concurren las causales señaladas en las letras c), d), f), y g) del mismo artículo de la citada Ley.

4° Que, en el proceso de compra identificado en el considerando 1°, concurren las circunstancias que justifican la realización de un Trato Directo, por lo que se ejecutará bajo esta modalidad.

5° Que, se tienen a la vista las cotizaciones de los proveedores remitidas por la Unidad respectiva para los bienes o servicios requeridos.



Proveedor	Nombre de la Oferta	Cantidad Ofertada	Valor Unitario	Monto Total
Grez y Ulloa S.A. Rut: 80.432.900-5	Adquisición de 25 ampolletas FL de 26w.	1	\$ 30.625	\$ 36.444
Electrocom S.A. Rut: 96.355.000-6	Adquisición de 25 ampolletas FL de 26w.	1	\$ 32.125	\$ 38.229
Aguilera y Gonzalez Ltda. Rut: 76.052.615-0	Adquisición de 25 ampolletas FL de 26w.	1	\$ 48.109	\$ 57.250

6° Que, en base a la evaluación de las ofertas recibidas, se ha decidido autorizar la adquisición de los productos cotizados por resultar esta conveniente a los intereses y necesidades del Servicio.

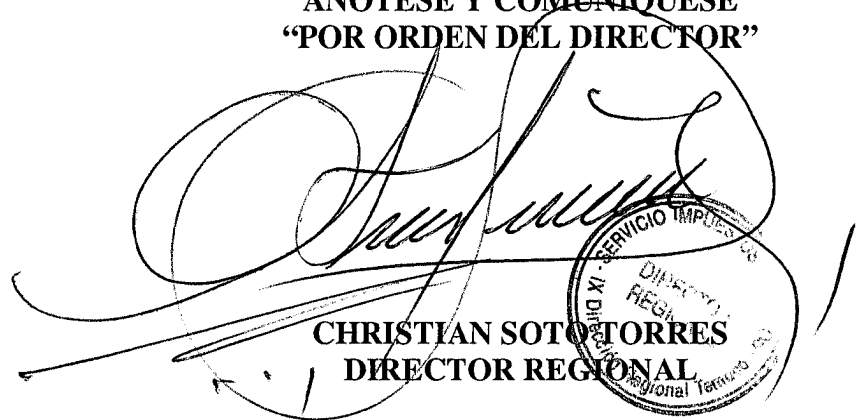
RESUELVO:

I. AUTORIZASE la ejecución de un Trato Directo para la adquisición de los bienes o servicios identificados en el considerando 1°, con **Grez y Ulloa S.A. - RUT 80.432.900-5**, en conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 19.886.

II. AUTORIZASE la **Tramitación de la Orden de Compra N° 22** de fecha **13-07-2015**, por el monto total de **\$ 36.444 (IVA incluido)**

III. CARGUESE el gasto total, que asciende a **\$ 36.444** (Treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), en un **100%** al Subtítulo **22, ítem 532.04.10.01** del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"**


CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

